



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Marzo de 1979. -

105-79

Expte. N° 32.020/79

VISTO:

Este expediente por el cual la Sede Regional de Orán gestiona la prórroga del contrato de locación suscrito entre la Universidad y la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del Huerto"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho documento ha sido suscrito el 6 de Abril de 1978 y aprobado por resolución N° 122/78 recaída en expediente N° 32.010/78;

Que por el mismo dicha Institución cede en locación hasta el 31 de Diciembre de 1978 algunos locales de su edificio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para el funcionamiento de la Sede Regional de Orán de esta Universidad;

Que en mérito a lo previsto en la cláusula 2da. del referido contrato, puede procederse a su prórroga ya que existe acuerdo por ambas partes;

Que consecuentemente corresponde efectuar los ajustes pertinentes con respecto al monto del nuevo alquiler, atento a lo especificado en la cláusula 4ta. del citado instrumento legal;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo aconsejado por Dirección General de Administración, como así también lo dictaminado por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

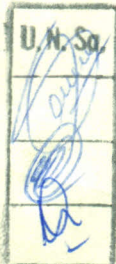
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar por acuerdo de partes el contrato de locación suscrito / con fecha 6 de Abril de 1978, ratificado por resolución N° 122-78 del 17 de Abril del año pasado, conforme a lo previsto en su cláusula 2da., a partir del 1° de Enero de 1979 y por el término de un (1) año, en idénticas condiciones contractuales que las especificadas en el mismo.

ARTICULO 2°.- Fijar el monto del alquiler mensual para el primer semestre en la suma de cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos ( \$ 483.252,00), reajustándose este importe a partir del segundo semestre en base a la variación del Índice de Precios Mayoristas - Nivel General - elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTICULO 3°.- Imputar el correspondiente gasto en la partida 12. 1220. 235: ALQUILERES del presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Signature]*

G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*[Signature]*  
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR